ACTO ADMINISTRATIVO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION**
CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JACK SOLANO MOJICA.**
CONTRATISTA	**ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO, C.C. No. 8.733.784**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014
OTRO SI 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 014 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Y ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

Entre el CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, representado legalmente por JACK SOLANO MOJICA, mayor de edad, identificado con la C.C. No 72.159.807 de Barranquilla - Atlántico, quien actúa en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, en su calidad de presidente del concejo, como consta en el acta No. 095 de Diciembre 23 de 2022 para el periodo legal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO, identificado con la C.C. No. 8.733.784, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente OTRO SI 1 DE VALOR Y PLAZO al contrato No. 014 de 2023, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el Concejo Municipal de Puerto Colombia y ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO, fue suscrito el 17 de mayo del 2023, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO.**

SEGUNDA: Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de octubre del 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Que entre las funciones del contratista se encuentra el asesoramiento al Concejo municipal en sus actos administrativos, expedición de decretos, resoluciones y defensa judicial del concejo ante cualquier eventualidad; y esta actividad se debe desarrollar mientras el concejo municipal se encuentre activo.

CUARTA: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y atendiendo además a que el Concejo Municipal requiere de los servicios del contratista mientras haya procesos contractuales vigentes, se hace necesario prorrogar dicho contrato y reconocerle al contratista los honorarios correspondientes, lo que en este momento se formalizara en este Otro Si de valor y plazo para que el término de ejecución sea hasta el 31 de diciembre del 2023.

En mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente **OTRO SI 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO** de la referencia, el cual se rige por las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Otro si 1 de Valor y Plazo, tiene por objeto: Adicionarle un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)** y una prórroga hasta el **31 de diciembre del 2023**, para la ejecución del contrato de prestación de servicios No.014

ACTO ADMINISTRATIVO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION**
CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JACK SOLANO MOJICA.**
CONTRATISTA	**ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO, C.C. No. 8.733.784**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014
OTRO SI 1 DE VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 014 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA Y ANIBAL ENRIQUE PERNETT OSORIO

CLÁUSULA SEGUNDA: Los pagos que debe efectuar el Concejo Municipal de Puerto Colombia de acuerdo con lo previsto en la cláusula primera del presente documento están disponibles en la vigencia fiscal 2023, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 280 de fecha 25 de octubre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 014 continúan vigentes sin ninguna modificación.

CLÁUSULA CUARTA: El presente instrumento contractual se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.